



Rad. No.2024-00016-00

Ref. Ejecutivo.

INFORME SECRETARIAL: A su despacho señor Juez, dando cuenta que se fijó en lista de traslados la sustentación del recurso propuesto. Para su conocimiento. Sírvasse proveer,

Barranquilla, febrero 8 de 2024.

HELLEN MARIA MEZA ZABALA
Secretaria

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, FEBRERO OCHO (8) DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024). -

Visto el anterior informe secretarial, teniendo en cuenta que se fijó en lista de traslados la sustentación del recurso presentado, es del caso conceder dicho recurso.

En consecuencia, se accede a lo solicitado, en consecuencia, se concede recurso de apelación contra auto de fecha enero 25 de 2024 por haberse presentado en oportunidad y de conformidad con los artículos 322, 323 Numeral 2 del CGP. Por lo expuesto el Juzgado,

R E S U E L V E:

- 1.- CONCEDER, recurso de apelación presentado por la apoderada judicial de la parte demandante en el efecto suspensivo, remítase el expediente al Honorable Tribunal Superior Sala Civil-Familia, para lo de su competencia. -
- 2.- Por Secretaria envíese a través de Gestor Documental el proceso digital al Honorable Tribunal Superior de Barranquilla Sala Civil Familia para que desate el recurso presentado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CESAR ALVEAR JIMENEZ
JUEZ

Rad. #2024-00016 HM